



OISS ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE CHILE

En Santiago de Chile, a 06 de mayo de 2015,

REUNIDOS

De una parte, la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (en adelante, O.I.S.S.) representada en este Acto por su Secretaria General, doña Gina Magnolia Riaño Baron y de otra, la DIRECCION DEL TRABAJO DE CHILE (en adelante DT), representada en este Acto por su Director Nacional, Sr. Christian Melis Valencia.

- EXPONEN

PRIMERO.-

Que la O.I.S.S. es un organismo internacional, técnico y especializado, que tiene como finalidad promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos, mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo y, en general en el ámbito de la protección social. Con todo y para el cumplimiento de sus fines la OISS desarrolla entre otras funciones la de promover actividades de formación, capacitación, apoyo, investigación y documentación con otros organismos y entidades de los países miembros de la Organización, suscribiendo, en su caso, los oportunos convenios de colaboración.

SEGUNDO.-

Que la Dirección del Trabajo es un servicio técnico dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social con el cual se vincula a través de la Subsecretaría del Trabajo.

GR



OISS ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL



Le corresponde particularmente, sin perjuicio de las funciones que las leyes generales o especiales le encomienden:

- a) La fiscalización de la aplicación de la legislación laboral;
- b) Fijar de oficio o a petición de parte por medio de dictámenes el sentido y alcance de las leyes del trabajo;
- c) La divulgación de los principios técnicos y sociales de la legislación laboral;
- d) La supervigilancia del funcionamiento de los organismos sindicales y conciliación, de acuerdo con las normas que los rigen, y
- e) La realización de toda acción tendiente a prevenir y resolver los conflictos del trabajo.

TERCERO.-

Que ambas entidades coinciden en su interés por fomentar una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos de investigación, de asistencia técnica, formación en materias propias de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo y, en general, en el ámbito de la protección social.

DECLARAN

62 / Su voluntad de establecer un Convenio entre ambas entidades con el fin de promover el intercambio de apoyo técnico, lo cual redundará en una mayor eficacia para la consecución de sus respectivos objetivos, y

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.- Ambas instituciones se comprometen a colaborar en actividades de apoyo, formación y asistencia técnica mediante iniciativas que permitan progresar en el desarrollo de proyectos conjuntos, en la difusión del conocimiento, especialmente en lo que se refiere a la internacionalización de la Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la investigación y, en general, cualquier otra actividad que ambas partes consideren oportuna para sus objetivos y fines respectivos.

Segunda.- Entre estas actividades podrán preverse, entre otras, la realización de cursos, formación, estudios, desplazamientos de expertos, visitas técnicas, celebración de seminarios, simposiums y coloquios internacionales, la realización de ediciones y publicaciones conjuntas, etc.

Tercera.- Ambas partes se comprometen, igualmente, al intercambio recíproco de las publicaciones de carácter socio-laboral o económico en particular, de seguridad social, que se editen en el ámbito de sus correspondientes actuaciones.

Cuarta.- Ambas Entidades determinarán periódicamente las acciones concretas de colaboración conjunta que resulten más adecuadas para el cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio.

Cuando la naturaleza de las actividades de colaboración a emprender u otras circunstancias concurrentes así lo requieran, podrán establecer acuerdos complementarios a este Convenio y/o formular proyectos de colaboración convenidos por ambas partes, que deberán recoger, en cada caso, las condiciones de financiación y los mecanismos operativos de realización, de acuerdo con las características de las actividades a desarrollar y los objetivos específicos que se pretenda alcanzar.

Quinta.- La supervisión de las actuaciones concretas que se acuerden corresponde a ambas entidades en la esfera de sus respectivas competencias, sin perjuicio de que pueda establecerse una Comisión conjunta cuando las características de las acciones a desarrollar así lo aconsejen.

Sexta.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración inicial de veinticuatro meses, y se considerará prorrogado automáticamente al término de cada anualidad, salvo notificación expresa del mismo por una de las dos partes con al menos 60 días de antelación. Podrá asimismo ser anulado, reformado o ampliado por acuerdo de ambas partes.

Séptima.- La personería de doña Gina Magnolia Riaño Barón, para representar a la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, consta en Decreto de Toma de Posesión del cargo de Secretaria General, de fecha 1 de febrero de 2014, por acuerdo del Comité Permanente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

La personería de don Christian Melis Valencia, para representar a la DIRECCIÓN DEL TRABAJO, consta en Decreto Supremo N°16 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

6^{ra}
Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Organización Iberoamericana
de Seguridad Social

Por la Dirección de Trabajo de Chile



GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN
SECRETARIA GENERAL
ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL




CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

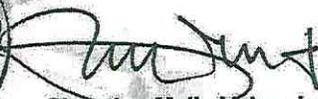
Solicitud de Afiliación

Cristian Melis Valencia en su condición de **Director del Trabajo** solicita la afiliación de la Dirección del Trabajo a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, a cuyo efecto hace constar las siguientes circunstancias:

1. Nombre de la Entidad: **Dirección del Trabajo**
2. Domicilio Legal: **Agustinas 1253, Santiago**
3. Fecha de Constitución: **29 de septiembre de 1924**
4. Tipo de actividad que desarrolla: **Servicio Público**
5. Teléfono: **02- 2674 9601 - 02**
6. Fax: **- 02 2 6710642**
7. Correo Electrónico: **isotoa@dt.gob.cl**
8. Página Web: **www.dt.gob.cl**
9. Persona de contacto:
 1. Nombre y Apellido: **Ingrid Luz Soto Aburto**
 2. Cargo: **Profesional de Apoyo, Gabinete de Director**
 3. Teléfono: **02 2 6749628**
 4. Fax: **02 2 6710642**
 5. E-mail: **isotoa@dt.gob.cl**

Santiago, a 22 de octubre de 2015




Christian Melis Valencia
Abogado
Director Del Trabajo

SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA OISS

**DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DIRECTOR**

DA 1989
K 14030

PASE N° 1974

REF: rola 03-11-15
OISS: comunicacion
Santiago, aceptacion de
la DT como miembro
de su Institucion

DE: Jefe de Gabinete del Director del Trabajo

A: Inspeccion

20 NOV 1975

- Estudio e informe.
 - Estudio y proposición de respuesta para la firma del Sr. Director.
 - Estudio y proposición de respuesta para la firma del Sr. Jefe Gabinete
 - Estudio, respuesta directa a interesado con copia Sr. Director.
 - Fiscalizar.
 - Conocimiento y fines pertinentes.
 - Para que le reciba en audiencia en representación del Sr. Director.
 - Urgente.
- Con copia a: _____

Observaciones:

C.C. →

DIRECCION INSPECCION, PASE A:	
JEFE	
SUBJEFE	
USESAL	X
MULTAS	
U.I.P.O.	
GES Y PROY	
U.R.U.	
U.A.J.	X
FISC. ELECT.	
SECRETARIA	
N° INTERNO: (6533)	

20-11-15



"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

Atentamente,

04.



Gina Magnolia Riaño Barón
Secretaria General

Madrid, a 3 de noviembre de 2015.



Dr. Cristian Melis Valencia
Director del Trabajo
Dirección del Trabajo
SANTIAGO DE CHILE (CHILE)

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a Vd. en respuesta a la solicitud de afiliación de la Dirección del Trabajo de Chile a este Organismo Internacional. Por tal motivo, adjunto le remito Acuerdo de afiliación, aceptando la incorporación de dicha Institución como miembro de pleno derecho, con efectos de 1 de enero de 2015.

Por otra parte, quiero significarle nuestra enorme satisfacción al poder disponer como miembro de la OISS con esa prestigiosa Institución, caracterizada por contribuir al progreso y desarrollo social del pueblo chileno.

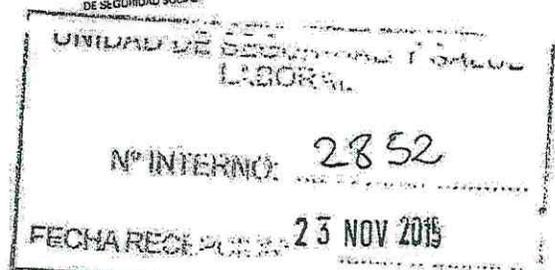
Confiado en que mantengamos una provechosa colaboración mutua, le reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

Gina Riaño Barón

Gina Magnolia Riaño Barón



OISS
ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL



Acuerdo No 19

(Del 3 de noviembre del 2015)

Vista la solicitud de afiliación de la Dirección del Trabajo, de Chile a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, así como la documentación complementaria aportada, esta Secretaría General ha adoptado el siguiente

ACUERDO

- Primero:** Aceptar la admisión de la Dirección del Trabajo, de Chile como miembro de pleno derecho de este Organismo internacional, con efectos del 1 de enero de 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 3 de los vigentes Estatutos.
- Segundo:** Fijar una cuota anual de CINCO MIL DÓLARES (5.000 \$USA), que se devengará desde el 1 de Enero de 2015.
- Tercero:** Elevar este Acuerdo al Comité Permanente en su próxima reunión para su ratificación, de conformidad con lo previsto en el apartado h) del Art. 17 de los Estatutos de la Organización.

Adoptado en Madrid, a 3 de noviembre de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL

Gina Magnolia Riaño Barón

Gina Magnolia Riaño Barón

